



## RESOLUCIÓN Nº 0118-2026

Señoras (es)  
Junta Educación Escuela Costanera  
Escuela La Costanera

Asunto: Resolución del análisis del **I Reprogramación 2026 (Ajustes de Ley 6746, DPE (Alimentos) y Saldos Superávit.**

Estimadas (os) señoras (es):

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Central del Pacífico, recibió la propuesta **I Reprogramación 2026 (Ajustes de Ley 6746, DPE (Alimentos) y Saldos Superávit** de la Junta educación Escuela Costanera, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la sesión ordinaria No. **0005-2026, Artículo #3 del día 16 de marzo 2026**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

### 2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación **I Reprogramación 2026 (Ajustes de Ley 6746, DPE (Alimentos) y Saldos Superávit** se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre **2026**.

Para proceder con la revisión y análisis de la **I Reprogramación 2026 (Ajustes de Ley 6746, DPE (Alimentos) y Saldos Superávit** por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó satisfactoriamente la guía de **"Revisión para aprobación de presupuestos"** con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación de la **I Reprogramación 2026 (Ajustes de Ley 6746, DPE (Alimentos) y Saldos Superávit**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el Director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

#### 4. RESULTADOS

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢2.166.847,04** con base en los documentos aportados.
- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de **¢2.166.847,04**.
- c) Se identifica una diferencia en el monto de alimentos en el apartado de la DPE, programa de Alimentos, revisar auxiliar y PAT.

<b>Alimentos Comedores Escolares</b>	
	-¢1 410 608,60
	¢0,00
	¢1 361 151,26
	-¢49 457,34

Junta de educación y directora	Alimentos Comedores Escolares	¢12 162 190,66	2.02.03 Alimentos y bebidas
--------------------------------	-------------------------------	----------------	-----------------------------

- d) El informe de saldos del tesorero contador no registra información en el encabezado.

INFORMACIÓN DE TESORERO CONTADOR
----------------------------------

#### 5. RECOMENDACIONES.

1. Verificar el monto de alimentos registrado, en el auxiliar de presupuesto y financiamiento del PAT, por cuanto se identifica diferencias, lo correcto es a registrar es ¢-1.410.668,60 en el auxiliar y por ende realizar el ajuste en el financiamiento del PAT.
2. Verificar el acta, presupuesto y plantilla del PAT, de acuerdo al ajuste en el presupuesto realizado.
3. Solicitar el tesorero contador completar la información de la certificación de saldos del tesorero contador.
4. Se recomienda verificar las actividades del PAT de acuerdo a los códigos presupuestados.



## 6. CONCLUSION

El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de Presupuestos **Ordinarios 2026** de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Central del Pacífico**, No aprueba la **I Reprogramación 2026 (Ajustes de Ley 6746, DPE (Alimentos) y Saldos Superávit**, por la suma de **¢2.166.847,04**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

---

**MBA. Sindy Quirós Pérez**  
**Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección Regional de Educación Central del Pacífico.**

C. [supervision04.centraldelpacifico@mep.go.cr](mailto:supervision04.centraldelpacifico@mep.go.cr)

[esc.lacostanera@mep.go.cr](mailto:esc.lacostanera@mep.go.cr)

Lic. Ronald Jiménez Bolaños Tesorero-contador

Archivo